



INFORME SECRETARIAL. 2022 00009 00. Villavicencio, 07 de marzo de 2022. Al Despacho las presentes diligencias, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1.- Visto el memorial arrimado el 29 de junio de 2022, por la abogada KAROL AURORA GONZALEZ PARRA en el que la aquí demandada le confiere poder para que la represente en esta causa, este Juzgado dispone tenerla por notificada en los términos del artículo 301 del CGP.

2.- Conforme al mandato arrimado, este Juzgado le reconoce personería jurídica para actuar a la abogada KAROL AURORA GONZALEZ PARRA en los términos y para os fines del poder otorgado.

3.- Téngase por contestada la demanda por parte de la aquí convocada NANCY SOCORRO MORALES ARENAS en virtud del correo electrónico remitido a esta judicatura el 29 de junio hogaño.

4.- Por último, surtido como se encuentra el traslado de las excepciones de merito formuladas por la demandada en este juicio, el Juzgado procede a fijar el día veinticuatro (24) del mes de enero del año 2023 a las _9.00 A.M., para llevar a cabo las etapas consagradas en el artículo 372 del CGP.

Prevéngase a las partes para que concurran personalmente a la audiencia a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la misma. **Adviértaseles** sobre las sanciones a que se pueden hacer acreedores en caso de incumplimiento a la evacuación de la audiencia antes descrita.

De otro lado, **se advierte** a todos los intervinientes de este asunto, que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 del 05 de junio y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por cuenta del virus COVID – 19, **la audiencia señalada podrá adelantarse de manera virtual mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones**, por lo que de ser ese el caso, oportunamente se informará el medio o canal digital a través del cual se surtirá la diligencia.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
115 del 21 OCTUBRE 2022.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria